ANUNCIO DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 68/2025 CONTR 2025/12877
DENOMINACIÓN: OBRAS DE REFORMA EN SEDE JUDICIAL SITA EN CALLE DE LA MARQUESA, 11, ÉCIJA (SEVILLA)

La cláusula 10.5 apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación previa a la adjudicación presentada, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndole a la persona licitadora un plazo de tres días naturales, para que lo corrija o subsane presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica.

En su virtud, por medio del presente anuncio se comunica a través del perfil del contratante el requerimiento de subsanación efectuado a la entidad ECILIMP MANTENIMIENTO Y OBRAS, SL, con el siguiente tenor literal:

"*En relación con el expediente de referencia le comunicamos que reunida la Mesa de contratación con fecha 17 de julio de 2025 para el análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad ECILIMP MANTENIMIENTO Y OBRAS, SL, se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables conforme a la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).*

- Declaración responsable de no alteración de los datos que constan en el Registro de Licitadores (cláusula 10.5 apartado 1 del PCAP). Entre la documentación presentada figura certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, sin embargo, no consta declaración responsable relativa a la vigencia de los datos que constan en dicho certificado.

Por ello, se deberá aportar declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el citado Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (cláusula 10.5 apartado 2 letra e) del PCAP). Entre la documentación presentada se encuentra el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria donde no consta que la entidad se halle exenta del pago del impuesto.

Por tanto, deberá aportar el justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Plaza Nueva, nº4
(41001 Sevilla)

Telf.: 671 56 37 36
consultas.contratacion.cjalfp@juntadeandalucia.es

- Garantía definitiva (cláusula 10.5 apartado 2 letra h) del PCAP). Se aporta solicitud de constitución de garantía o depósito a disposición de la DT Sevilla (Justicia), código territorial JU4175. Al haberse constituido a disposición de un órgano administrativo distinto al indicado en el requerimiento de documentación previa a la adjudicación *(JU0014 Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos), la Mesa de Contratación no ha podido comprobar que la Caja General de Depósitos haya expedido el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía (modelo T00).*

En consecuencia, deberá presentar el resguardo T00 acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

Este requerimiento deberá ser atendido mediante la presentación de la documentación solicitada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de las 23:00 horas del día 21 de Julio de 2025, bajo apercibimiento de exclusión definitiva."

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN